

ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No. 37

(13 de diciembre de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 13 DEL 19 DE ABRIL DE 2017 QUE ORDENÓ LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL FONDO ESPECIAL DE POSTGRADO.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial de las conferidas mediante Acuerdo 21 de 2007 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 21 de 2007, el Consejo Superior Universitario crea los fondos especiales, entre ellos, el Fondo Especial de Postgrado, constituido con los aportes de los proyectos de Consultorías Profesionales y Fondos de Facultades o Vicerreorías, el cual es administrado por la Vicerreoría Académica y reglamentado por el Consejo Académico.

Que es función del Comité Central de Postgrados asesorar al Consejo Académico, al Rector y a los Vicerrectores en los temas relacionados con los programas de postgrado, entre ellos la promoción y la evaluación de calidad de los mismos.

Que en sesión celebrada el 19 de abril de 2017, se expidió el Acuerdo número 13 por medio del cual se ordenaba la distribución de recursos del fondo especial de postgrado indicando que el Comité Central de Postgrados, presentó una propuesta al Consejo Académico y a la Vicerreoría Académica para la distribución de los recursos del Fondo Especial de Postgrado por valor de Doscientos Ocho Millones de Pesos M/Cte (\$208.000.000), recomendando que la suma de Ciento Cuatro Millones de Pesos M/Cte (\$104.000.000) sea destinada como fondo común para todos los postgrados, con cargo a los cuales se ejecutarán acciones conjuntas de mercadeo y promoción de los programas de postgrado de la Universidad por parte de la Vicerreoría Académica y Ciento Cuatro Millones de Pesos M/Cte (\$104.000.000) sean girados a los Fondos de Facultad con el fin que cada Facultad establezca estrategias de mejoramiento en la calidad de los programas de posgrado adscritos.

Que en sesión del Comité Central de Postgrados, celebrada el día 02 de noviembre de 2017 se propuso que el dinero de Ciento Cuatro Millones de Pesos M/Cte (\$104.000.000) destinado inicialmente a los Fondos de Facultad con el fin que cada Facultad establezca estrategias de mejoramiento en la calidad de los programas de posgrado adscritos, sea redirigido para crear, desarrollar e implementar una estrategia de marketing educativo para promocionar los programas académicos de posgrados UTP, a través de medios digitales, administrado por la Vicerreoría Académica.

Que los miembros del Consejo Académico se han pronunciado de manera favorable a la propuesta antes referida.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico,

ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No. 37

(13 de diciembre de 2017)

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Acuerdo 13 de abril 19 de 2017, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la distribución de Doscientos Ocho Millones de Pesos M/Cte. (\$208.000.000) disponibles en el Fondo Especial de Posgrados de la siguiente manera:

- Ciento Cuatro Millones de pesos M/Cte. (\$104.000.000) como fondo común para todos los postgrados, con cargo a los cuales se ejecutarán acciones conjuntas de mercadeo y promoción de los programas de postgrado de la Universidad por parte de la Vicerrectoría Académica.
- Los Ciento Cuatro Millones de pesos M/Cte. (\$104.000.000) restantes serán destinados a crear, desarrollar e implementar una estrategia de marketing educativo para promocionar los programas académicos de posgrados UTP, a través de los medios digitales de la Universidad, administrado por la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los trece (13) días del mes de diciembre del año 2017.


LUÍS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Presidente


LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria